

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

5900 Orden de 13 de noviembre de 2024 sobre la ejecución de la sentencia n.º 135/2022 de 14 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, en el procedimiento abreviado 194/2021 seguido a instancia de D.ª María Eulalia Lorente Miralles.

Primero.- Por Orden de 5 de noviembre de 2020 (BORM del 8) se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Maestros.

Mediante Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019.

Contra dicho acto D.ª M.ª Eulalia Lorente Miralles interpuso el 17 de mayo de 2020 recurso potestativo de reposición, que fue desestimado por orden de 17 de febrero de 2021 de la Consejera de Educación y Cultura.

Contra la citada orden interpone recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia.

Segundo.- Por sentencia n.º 135/2022 de 14 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia, en el procedimiento abreviado 194/2021, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª María Eulalia Lorente Miralles contra la Orden de 8 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 5 de noviembre de 2020, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de recurso contencioso administrativo interpuesta por la Letrada Sra. Cutillas Ferrer, en nombre y representación de D.ª Maria Eulalia Lorente Miralles, contra la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de la CCAA de la Región de Murcia, de fecha 17-02-2021, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Orden de 8 de Abril de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura, Deportes, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el

concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocado por Orden de 5 de noviembre de 2019, en el punto referencia al apartado 6.1 (Publicaciones) del baremo de méritos, ANULANDO DICHA RESOLUCIÓN por no ser conforme a Derecho en lo aquí discutido, y reconociendo el derecho de la recurrente a que le sean valoradas las ocho publicaciones aportadas en la base 6.1 del baremo de méritos a un punto por publicación, con los efectos inherentes a esta declaración; todo ello, sin hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.”

Contra la referida sentencia se interpone recurso de apelación 401/2022 que fue desestimado por sentencia Núm. 196/2024.

Mediante oficio de 4 de octubre de 2024 acuerda la firmeza de la sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 194/2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Dispongo:

Primero.- Ejecutar en sus propios términos la sentencia n.º 135/2022, de 14 de junio de 2022, emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

Segundo.- Llevar a puro y debido efecto, por orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional el cumplimiento de las declaraciones contenidas en la sentencia n.º 135/2022 de 14 de junio de 2022.

Tercero.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Consejería de Educación y Formación Profesional deberá remitirlas al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 7 de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro, P.D. (Orden de 29/09/2023, BORM n.º 229), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.